

mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6304

ORDEN de 22 de febrero de 1984 por la que se modifica a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos de uso doméstico, autorizado por Orden de 27 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», con domicilio en paseo de Recoletos, 16, Madrid-1, y número de identificación fiscal A.28.125714, en el sentido de cambiar los siguientes puntos:

1. En el punto 1.2 del apartado segundo de la Orden ministerial debe figurar:

«De 0,5 a 1 milímetro, ambos inclusive, P. E. 73.13.47.»

2. En el punto 4 del apartado segundo debe figurar:

«Poliésterano antichoque en granza, EDISTIR SRL 600, natural 10100.»

3. En el punto 6 del apartado segundo debe figurar: «Resina de poliéster.»

4. En los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del apartado tercero de la Orden ministerial deben figurar los siguientes y no los que figuraban anteriormente:

- I. 26,5 kilogramos.
- II. 36,5 kilogramos.
- III. 49 kilogramos.
- IV. 54,5 kilogramos.
- V. 57,5 kilogramos.
- VI. 64,5 kilogramos.
- VII. 76 kilogramos.
- VIII. 66 kilogramos.
- IX. 74 kilogramos.

5. En el cuadro de módulos, las mercancías 1 deberán quedar como sigue:

Mercancías de importación	Productos de exportación								
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
1.1	0,064	0,061	0,061	0,061	0,061	0,061	0,061	0,061	0,066
1.2	5,090	3,019	10,368	12,312	13,851	16,135	18,839	15,163	18,252
1.3	0,783	1,505	1,505	1,506	3,028	3,569	5,114	3,029	3,375
1.4	1,867	2,219	4,055	4,379	4,456	4,482	6,538	5,588	6,490

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6305

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», con domicilio social en Urbi-Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Urbi-Basauri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Urbi-Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», para la importación de 301.940 kilos de fleje de acero laminado en caliente (posición estadística 73.12.19) y 203.785 kilos de desbastes para chapas (Coils) laminados en caliente, calidad SAE-1.008, calado al aluminio (P. E. 73.08.03), por la Aduana de Pasajes, quedando sin efecto la concesión de franquicia arancelaria concedida por Resolución de esta Dirección de 16 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero) para 289.590 kilo-

gramos de fleje laminado en frío y 181.960 kilogramos de fleje SAE-1.008, calado al aluminio, laminado en frío, incluidos en el anexo, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

6306

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Laminados Velasco, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Laminados Velasco, S. A.», con domicilio social en Larrazabal, 2, de Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Basauri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Laminados Velasco, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de aparatos y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Laminados Velasco, S. A.», para la importación de un ordenador «Unidad Contra» DPS 4/82 512 KB, 1.680 toneladas de bobinas laminadas en caliente, 2.000 toneladas de bobinas laminadas en frío y 3.000 toneladas de chapas laminadas en caliente, por la Aduana de Bilbao-Mar, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.